



**"2012, año de la nutrición y la activación física"**  
**AGJ/3033/2012**

**BEATRIZ EUGENIA SANCHEZ ESCALERA**  
**CALZADA VASCONCELOS No. 560**  
**COL. EX HACIENDA LOS ANGELES**  
**TORREON, COAH**

**ASUNTO.- RECURSO 117/11**  
Se dan a conocer actos.

En el expediente administrativo identificado con el No. 117/11, aparecen los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

Me refiero a su escrito recibido el día 11 de Octubre de 2011 en la Administración Central de lo Contencioso de la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila a través del cual por su propio derecho interpone Recurso Administrativo de Revocación en contra del crédito fiscal No. 1349105592.

### **SUBSTANCIACIÓN**

Al respecto, le informo que ésta Administración Central de lo Contencioso de la Administración General Jurídica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto en las Cláusulas Segunda fracción I y II, Tercera, Cuarta y Octava fracción VII del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, publicado el 20 de marzo de 2009 en el Diario Oficial de la Federación; artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; artículo 29 último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila publicada en el Periódico oficial del Estado el día 30 de Noviembre del 2011 vigente a partir del día 01 de Diciembre del 2011; artículos 6 fracción XXVIII, XXX y XXXI, 7 fracción III, tercero y cuarto Transitorios de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado el ocho de Mayo del dos mil doce, vigente a partir del día nueve de Mayo del dos mil doce, 2 fracción II, 4 primer párrafo, fracción I, 10 párrafo primero y segundo, 11 fracción V, XII, 13 fracción II, V, VI y último párrafo, 34 fracción I, II y III, artículo 43 fracciones II y XI del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, Tercero Transitorio del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo Órgano Oficial el día ocho de Mayo del dos mil doce, vigente a partir del día nueve de Mayo del dos mil doce, acorde lo ordenado en el artículo Segundo de las Disposiciones Transitorias antes aludidas, artículos 33 fracción VI del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, tramitará en todas sus etapas hasta la emisión de la resolución definitiva correspondiente, el Recurso de Revocación interpuesto por Usted, en contra de la resolución antes descrita emitida por la Unidad Administrativa dependiente al Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila. Lo anterior se le hace de su conocimiento con el objeto de cumplir con lo ordenado en el artículo cuarto Transitorio de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

01 844 986 1236  
Centro de Oficinas Gubernamentales  
Lib. Oscar Flores Tapia Km. 12.5  
Edificio No. 5  
Arteaga, Coahuila C.P. 25354,



**“2012, año de la nutrición y la activación física”**  
**AGJ/3033/2012**

Ahora bien, y en razón de que manifiesta desconocer el crédito fiscal No. 1349105592 que impugna, ésta Administración Central de lo Contencioso con fundamento en lo dispuesto en el artículo 129 fracción II del Código Fiscal Federal procede hacer de su conocimiento los siguientes actos:

- Requerimiento de obligación(es) omitida(s) y multa(s) de fecha 17 de Marzo de 2009, emitida por el Ing. José Armando García Triana en su carácter de Recaudador de rentas de Torreón.
- Acta de notificación de fecha 15 de Abril de 2009 relativa al crédito fiscal numero 1349105592.
- Mandamiento de ejecución de fecha 11 de Diciembre de 2009 emitido por el Ing. José Armando García Triana en su carácter de Recaudador de rentas de Torreón.
- Acta de requerimiento de pago y embargo de fecha 01 de Junio de 2010 relativa al crédito fiscal 1349105592.
- Acta de embargo de fecha contenida en el oficio E.F./15202/2009
- Citatorio de fecha 31 de Mayo de 2010 contenido en el oficio E.F./15202/2009

Los actos anteriormente señalados, se anexan al presente oficio con copias certificadas.

Lo anterior, para el efecto de que proceda a expresar los agravios que considere pertinentes en relación con los actos en mención, en el plazo de **VEINTE DIAS** contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente oficio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 129 fracción II segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación.

Por lo anteriormente expuesto, ésta autoridad resuelve:

**PRIMERO.-** Notifíquese el presente oficio de sustitución de autoridad en el domicilio fiscal que al efecto señala el promovente para oír y recibir notificaciones.

**SEGUNDO.-** Hágase del conocimiento los actos que se señalan en la presente resolución a fin de que se amplíe el Recurso de Revocación, manifestando lo que en su derecho convenga.

**A T E N T A M E N T E**  
**“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”**  
**SALTILLO, COAHUILA; A 05 DE JULIO DE 2012**  
**EL ADMINISTRADOR CENTRAL DE LO CONTENCIOSO**

**LIC. MARCEL MORALES LOYOLA**

c.c.p. Lic. Francisco Esparza Tovar.- Administrador Central de Ejecución Fiscal.- Ciudad.- Para su conocimiento.  
c.c.p. Lic. Jorge Luis Salinas González.- Administrador Local de Ejecución Fiscal.- Torreón, Coah.- Para su notificación personal y efectos procedentes.  
c.c.p. Archivo

FRM/AEG

01 844 986 1236  
Centro de Oficinas Gubernamentales  
Lib. Oscar Flores Tapia Km. 12.5  
Edificio No. 5  
Arteaga, Coahuila C.P. 25354,

